

En base al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y la Última reforma publicada DOF 29-02-2016, señala lo siguiente:

“2. *Precisiones de conceptos*

- a. ***Cuenta Pública***: Para efectos del presente acuerdo se precisa que la Cuenta Pública contemplada en los artículos 52, 53 y 55 de la LGCG, *se presenta en forma anual* y corresponde al período de meses comprendidos de *enero a diciembre* del año respectivo, sin que lo anterior limite la presentación de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan los ordenamientos jurídicos de los órdenes de gobierno correspondientes.”

Con fundamento a la Ley de Fiscalización Superior, Publicada en el Periodico Oficial del Estado de Guanajuato, Núm. 154, Décima Tercera Parte, del 25 de septiembre de 2015, que entró en vigor el 26 de diciembre del 2015, especifica:

“Artículo 51.- La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, *al menos, trimestralmente* en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo.”

Derivado de lo anterior, la publicación de la cuenta pública será de forma anual y los informes financieros, trimestralmente, por consiguiente la publicación de la información propia a esta fracción de la Ley de transparencia queda supeditada en los términos arriba señalados.